

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

14. Estudio de parámetros climatológicos y edafológicos en distintos métodos de mantenimiento del suelo.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

15. Estudio del riego por goteo en huerta en la Zona del Viar.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.

16. Manejo del agua en el olivar.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

17. Salinidad en cultivo enarenado.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Almería.

18. Compensación de falta de frío invernal en melocotonero con tratamientos de productos químicos.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

19. Influencia de la temperatura y estado hídrico de la planta, en respuesta a la polinización cruzada del olivo.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

20. Fisiología de la fructificación en la viña.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

21. Factores que condicionan la aparición de clorosis en el viñedo. Métodos de lucha e influencia en la producción.

Centro: Estación Experimental de Jerez de la Frontera (Cádiz).
22. Sistemas de elaboración de vinos jóvenes a partir de variedades de vid autóctonas.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

23. Adopción de nuevas variedades de cítricos en Andalucía.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.

24. Proyecto de construcción y ensayo de un vehículo automotriz polivalente para mecanización de la vid y el olivar.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

25. Estudio de la productividad del eucalipto en Andalucía.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.

26. Técnicas de tratamientos selvícolas.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.

27. Determinación de la rentabilidad económico-social de los espacios forestales en Andalucía.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.

28. Estudio del impacto de sistemas de repoblación forestal con aterrazamiento.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

29. Erosión de áreas críticas y su influencia en la desertización.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

30. Manejo de los problemas de cérvidos en Andalucía.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.

Sevilla, 23 de abril de 1987.- El Director General, Agustín López Ontiveros

RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia convocatoria para cubrir 5 becas postdoctorales a de perfeccionamiento e investigación agraria.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos para 1987 y la normativa sobre becas (Orden de 24 de octubre de 1985 sobre actualización de las dotaciones de becas en Investigación y Extensión Agraria, BOJA nº 106 del 12.11.85), ha resuelto hacer pública convocatoria de 5 Becas Postdoctorales o de Perfeccionamiento e Investigación Agraria, sobre los temas y en los Centros que se especifican en las Bases del Anejo I de la presente Resolución.

Las becas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año, pudiendo ser prorrogables hasta tres años consecutivos.

Cada beca tendrá una dotación de 110.000 pts. mensuales que se abonarán a los interesados por meses vencidos, estando sometidos a las retenciones y descuentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Asimismo cada becario tendrá una dotación complementaria de 150.000 pts. al año para gastos inherentes a la beca (indemnizaciones por desplazamientos, adquisición de material vario, etc.) debidamente autorizados y justificados por el tutor correspondiente. Con cargo a esta dotación se les suscribirá un seguro colectivo de accidentes.

La adjudicación de estas becas, dado su carácter docente, no supondrán ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre los beneficiarios y esta Dirección General, ni dará lugar o su inclusión en la Seguridad Social. No obstante, quedarán obligados al cumplimiento del horario, normas y disciplina del Centro donde desarrollen la beca.

Esta Dirección General, previa informe del Director del Centro, Jefe del Departamento o tutor, cursado por vía reglamentario, podrá anular la concesión de la beca si a su juicio existieran motivos para ello.

Las solicitudes indicando el tema para el que se solicita la beca y destino, deberán ir acompañadas del título de Doctor, expediente académico, currículum vitae y cuantos datos puedan aportarse documentalmente de sus méritos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias y presentarse en el Registro General de esta Dirección General sita en la Avenida de la Borbolla nº 1 (junto al puente de la Enramadilla) en Sevilla, o en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las catorce horas del décimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, enviando una solicitud por cada beca a la que concurren.

Las bases sobre las que ha de regir la concesión de las becas, las Comisiones que han de juzgar los méritos de los aspirantes y el carácter de los mismos, podrán retirarse en el Servicio de Investigación Agraria de esta Dirección General o en las sedes de los Centros mencionados en el Anejo I.

ANEJO I

RELACION DE TEMAS Y CENTROS

1. Empleo de baculovirus en la limitación de poblaciones de insectos de interés agrícola.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

2. Ecología y control de hongos de suelo en cultivos intensivos de vega.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Granada.

3. Mejora del rendimiento y calidad en habas resistentes al jopo.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

4. Molos hierbas gramíneas en cereales de invierno.

Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

5. Obtención, evaluación y selección de germoplasma del

rhizobium para leguminosas praterenses mediterráneas.
Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Agrario Sevilla-Las Torres.

Sevilla, 23 de abril de 1987.- El Director General, Agustín López Ontiveros

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de abril de 1987, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del centro privado de bachillerato La Inmaculada, de Granada.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «La Inmaculada» de Granada, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); la Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Granada.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Corril del Picón, 5.

Titular: HH. Maristas.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 11 de marzo de 1982. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá

sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se concede al instituto de bachillerato de Puebla de Guzmán (Huelva) la denominación Del Andévalo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Puebla de Guzmán (Huelva), la denominación «Del Andévalo».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP.353/87).

Don Santos Bozol Gil Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el Nº 220 de 1985 se siguen autos de juicio Ejecutivo promovidos por Financiero Seat, S.A. representado por el Procurador Sr.D. Rafael Espina Carro, contra D. José Ramírez Delgado, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley o lo octora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las once de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día Uno de julio.

La segunda con la rebaja del 25% el día 29 de julio.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 29 de septiembre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse postura por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguno de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA:

«Urbana. Piso tipo D. planta segunda, situada a la izquierda, Sobre la fachada del edificio seis plantas denominado La Lopera sito Avda. de Sevilla, de Chipiona, Superficie construida de 96,28 m². Inscrita en ese Registro de lo Propiedad al tomo 788, libro 259, folio 184, finca 15.611, inscripción 2ª».

Dicha finca tiene un valor de cuatro millones de pesetas (4.000.000, pts). Que es el tipo de subasta.

Dado en Sevilla a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 354/87).

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 20 de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Guinea y Gauna contra «Obras y Estructuras, S.A.», en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez. Madrid nueve de Abril de 1987. Sr. de Bustos.

Dado cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédese a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segundo y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos autos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 25 de junio la 1ª, 22 de julio la 2ª y 16 de septiembre la 3ª respectivamente, y todos ellos a las 12, horas de su mañana, sirviendo de tipo para la 1ª, 2.600.000 pesetas, para la 2ª, 1.950.000 ptas., y lo 3ª sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Anúnciese el acta por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el cincuenta por ciento de dicha tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el